

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2007

### DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PARTIDA	15
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES	CAPÍTULO	07

#### Ley orgánica o Decreto que la rige

Decreto Ley N°3.500, de 1980, Decreto con Fuerza de Ley N°101, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 29 de noviembre de 1980 (Ley Orgánica de la Superintendencia) y Decreto con Fuerza de Ley N°28, de 30 de mayo de 1981.

#### Misión Institucional

Velar por la seguridad de los ahorros previsionales para vejez, invalidez, sobrevivencia y por los ahorros de cesantía, perteneciente a los trabajadores y pensionados chilenos y- promover el desarrollo y perfeccionamiento del sistema de pensiones de capitalización individual y de seguro de cesantía vigentes en Chile. Resguardar los Fondos de Pensiones y de seguro de cesantía, a través de la generación de un marco normativo adecuado y de una fiscalización constructiva que ayude a aumentar la confianza de los usuarios en el sistema de pensiones y de seguro de cesantía.

#### Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Resguardar los intereses de los afiliados a través de una supervisión permanente de las inversiones de los recursos de los fondos de pensiones y de Seguro de Cesantía, velando por su eficiente administración, mediante una fiscalización principalmente operativa que persigue el cumplimiento, por parte de las administradoras, de la normativa legal y reglamentaria que las rige, con el objeto de que los recursos depositados en los fondos mencionados obtengan una adecuada rentabilidad y seguridad.
2	Resguardar el otorgamiento de las garantías estatales establecidas en el DL 3500, de 1980, en relación al pago de las pensiones que dicho cuerpo legal establece, de manera tal que tales garantías sean conferidas a las personas que el ordenamiento jurídico establece como beneficiarias de las mismas. Asimismo, velar por el correcto otorgamiento de las pensiones de invalidez y sobrevivencia que establece el mencionado decreto ley, con el objeto de que se otorguen conforme a derecho y, en el evento de operar las garantías estatales, éstas se cursen conforme a la ley.
3	Generar un marco regulatorio eficiente, que contribuya a un buen funcionamiento del Sistema de Pensiones y de Seguro de Cesantía, como asimismo, perfeccionar las regulaciones para hacer posible la eficiencia en su administración, cuyos resultados se ven reflejados en el actuar de las administradoras de fondos de pensiones y en la administradora del seguro de cesantía, las que deben ceñirse estrictamente a tal marco regulatorio so pena de ser sancionadas por esta Superintendencia, conforme a las atribuciones que le confiere el DL 3500 y su estatuto orgánico.
4	Mejorar en forma continúa la atención al usuario, esto es, los afiliados al Sistema de Pensiones y del Seguro de Cesantía, respecto del funcionamiento de dichos sistemas, facilitando el acceso de los afiliados a la información de los beneficios a que tienen derecho e informar al público general en materias de competencia de este organismo; lo anterior a fin de que los afiliados y el público en general tomen conocimiento de los derechos y obligaciones que los sistemas antes mencionados le otorgan en materia provisional. El cumplimiento de este objetivo se mide a través de estudios y encuestas de opinión, análisis estadístico de las consultas efectuadas a través de este organismo y por medio de las administradoras.

<b>Productos Estratégicos ( Bienes y/o Servicios)</b>			
Número	Nombre	Objetivos Estratégicos a los cuáles se vincula	Aplica Enfoque de Genero (Si/No)
1	<u>Fiscalización de las AFP, de la AFC, de los Fondos de Pensiones y de los Fondos de Seguro de Cesantía.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalización de Fondos de Pensiones</li> <li>• Fiscalización de Fondos de Cesantía</li> <li>• Fiscalización de información de afiliados</li> </ul>	1	No
2	<u>Garantías Estatales y calificaciones de invalidez</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantías Estatales</li> <li>• Calificaciones de Invalidez</li> </ul>	2	No
3	<u>Proposición de modificaciones legales y normativas para el sistema de pensiones y de seguro de cesantía.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de Circulares</li> <li>• Iniciativas Legales</li> <li>• Estudios y Encuestas de Opinión</li> </ul>	1,3	No
4	<u>Atención de los usuarios del sistema y del público en general.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultas y Atenciones Directas a través de Oficinas de Atención al Público</li> <li>• Consultas a través del sitio web, correo postal y teléfono</li> <li>• Campañas de Difusión</li> </ul>	4	No

<b>Clientes/ Usuarios /Beneficiarios</b>	
Número	Nombre
1	Trabajadores afiliados al Sistema de Pensiones.
2	Pensionados del Sistema de Pensiones.
3	Servicios e instituciones del sector público.
4	Administradoras de Fondos de Pensiones.
5	Administradoras de Fondos de Cesantía.
6	Trabajadores afiliados al Seguro de Cesantía.

<b>Productos Estratégicos y Clientes/ Usuarios /Beneficiarios</b>		
<b>Número</b>	<b>Producto Estratégico</b>	<b>Clientes/ Usuarios /Beneficiarios</b>
1	<u>Fiscalización de las AFP, de la AFC, de los Fondos de Pensiones y de los Fondos de Seguro de Cesantía.</u>	Trabajadores afiliados al Sistema de Pensiones. Pensionados del Sistema de Pensiones. Servicios e instituciones del sector público. Administradoras de Fondos de Pensiones. Administradoras de Fondos de Cesantía. Trabajadores afiliados al Seguro de Cesantía.
2	<u>Garantías Estatales y calificaciones de invalidez</u>	Trabajadores afiliados al Sistema de Pensiones. Pensionados del Sistema de Pensiones. Administradoras de Fondos de Pensiones.
3	<u>Proposición de modificaciones legales y normativas para el sistema de pensiones y de seguro de cesantía.</u>	Trabajadores afiliados al Sistema de Pensiones. Pensionados del Sistema de Pensiones. Trabajadores afiliados al Seguro de Cesantía.
4	<u>Atención de los usuarios del sistema y del público en general.</u>	Trabajadores afiliados al Sistema de Pensiones. Pensionados del Sistema de Pensiones. Trabajadores afiliados al Seguro de Cesantía.